



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142  
REQUENA – LORETO – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-SO-MPR-CM: 16/01/2024

Requena: 16 de enero del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2024, el Informe Técnico N°002-2024-SGATyC-GDUel-MPR, de fecha 08 de enero del 2024 y el Informe Legal N° 006-2024-MPR-OAJ, de fecha 11 de enero del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen N°001-2024-CDUREI-MPR, de fecha 16 de enero del 2024, sobre aprobación y autorización del CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A URBANO – SUB CLASE DE USO SALUD DE LA PARCELA N°09 – UNIDAD CATASTRAL N°35619 – CARRETERA REQUENA – YAQUERANA - DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, en el en el Artículo 41°, del CAPITULO II; de las NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SUBCAPITULO I; LAS NORMAS MUNICIPALES; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a Asuntos Específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional; asimismo, el Artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Qué, el Artículo VI Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que según el inciso 9 del Artículo 4° de la Ley N°29090, Ley de la Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las Municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972,

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-SGATyC/MPR, de fecha 08 de enero del 2024, mediante el cual, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, Arq. Roy Junior Becerra Malaverri, hace llegar evaluación de expediente e Informe Técnico N° 02856-2023-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT. De fecha 11 de diciembre del 2023, el especialista de SPRyE de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, emite informe solicitando CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A URBANO – SUB CLASE DE USO SALUD DE LA PARCELA N°09 – UNIDAD CATASTRAL N°35619 – CARRETERA REQUENA – YAQUERANA - DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142  
REQUENA – LORETO – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N°0021-2024-MPR-GDUEI/JCT de fecha 09 de enero del 2024; el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal que por su intermedio la emisión de la Opinión Legal respecto al CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A URBANO - SUB CLASE DE USO SALUD DE LA PARCELA N°09 - UNIDAD CATASTRAL N°35619 - CARRETERA REQUENA - YAQUERANA - DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

Que, proveído N°206, de fecha 10 de enero del 2024; el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del Informe Legal, SOBRE CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A URBANO - SUB CLASE DE USO SALUD DE LA PARCELA N°09 - UNIDAD CATASTRAL N°35619 - CARRETERA REQUENA - YAQUERANA - DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

Que, mediante Informe Legal N°006-2024-MPR-OAJ, de fecha 11 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, de APROBAR Y AUTORIZAR el CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A URBANO - SUB CLASE DE USO SALUD DE LA PARCELA N°09 - UNIDAD CATASTRAL N°35619 - CARRETERA REQUENA - YAQUERANA - DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Informe Legal N°006-2024-MPR-OAJ, en la Sesión Ordinaria N°002 de fecha 16 de enero del 2024, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR el CAMBIO DE USO DE PREDIO RUSTICO A URBANO - SUB CLASE DE USO SALUD DE LA PARCELA N°09 - UNIDAD CATASTRAL N°35619 - CARRETERA REQUENA - YAQUERANA - DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP-ZONAL IV - SEDE IQUITOS, PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe)

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
  
Ing. Jimmy D. Yllescas Borbor  
SECRETARIO GENERAL